



RAWSON,

13 JUL 2020

VISTO:

El Expediente N° 3003 - ME - 06; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la renovación de autorización de funcionamiento edificio del Jardín Maternal y de Infantes "Hakuna Matata" N° 1467 - CUE N° 2600715-00 sito en Lago Futalaufquen, N° 650 de la localidad de Rada Tilly;

Que a fojas 681/682 obra Resolución ME N° 640 con fecha 04 de noviembre de 2015, donde figura autorización de funcionamiento edificio provisorio hasta la finalización del ciclo lectivo 2016 del Jardín Maternal y de Infantes "Hakuna Matata" N° 1467;

Que a fojas 746, la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa afirma que es factible otorgar la habilitación de funcionamiento del edificio escolar;

Que de fojas 749 a 751, obra Informe de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Zcna Sur con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente al ciclo lectivo 2017;

Que a fojas 791/792 la Dirección General de Educación Privada avala la continuidad del trámite de funcionamiento edificio del Jardín Maternal y de Infantes "Hakuna Matata" N° 1467 - CUE N° 2600715-00 de la localidad de Rada Tilly, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares Resolución N° 313 /SGG/60;

Que dicha institución educativa debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre e particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

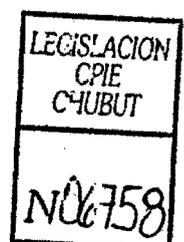
Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento edificio del Jardín Maternal y de Infantes "Hakuna Matata" N° 1467 - CUE N° 2600715-00 sito en Lago Futalaufquen N° 650 de la localidad de Rada Tilly, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento edificio del Jardín Maternal y de Infantes "Hakuna Matata" N° 1467 - CUE N° 2600715-00 sito en Lago Futalaufquen N° 650 de la localidad de Rada Tilly, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edificio y pedagógico

Sra. Eliana Anala MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL





...2.-

de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Zona Sur con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión:

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Departamento de Títulos Legalizaciones y Equivalencias, Dirección de Planificación de infraestructura Educativa, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, a la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Zona Sur con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Jardín Maternal y de Infantes "Hakuna Matata" N° 1467 sito en Lago Futalaufquen N° 650 de la localidad de Rada Tilly, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido.

ARCHÍVESE.

Sra. Zulema Angélica MORALES
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

Prof. Mariana Beatriz GARACH
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 114